

# Resolución Directoral

N° D 000024 -2019-DGIA/MC

Lima,

15 MAY 2019

VISTO, el informe N° D000018-2019/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de mayo de 2019, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC-MC, de fecha 03 de abril de 2019, se aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019";

Que, con fecha 5 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 112-2019/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019" y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral V de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que la postulación debe contemplar la participación en un evento



consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2019 previa selección oficial con una obra culminada, proyecto de obra u homenaje;

Que, el numeral XVI de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019" detalla la lista de eventos priorizados para el año 2019, considerando entre ellos festivales, mercados y premios;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas;

Que, en el mismo numeral se establece que la evaluación de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma, luego de lo cual, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite un informe a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que, en base al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles;

Que, en base al informe N° D000001-2019/DAFO/MMD/MC, se deja constancia que, el 23 de abril de 2019, Miguel Aráoz Cartagena presenta su postulación al "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019" a través del sistema en línea;

Que, dentro del plazo establecido en las Bases, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa la postulación presentada y conforme consta en el precitado informe, da conformidad sobre el cumplimiento de los requisitos solicitados para acceder al Estímulo;

Que, el numeral VIII de Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables por la suma total máxima de S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma;

Que, en el mismo numeral se indica que el monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al territorio donde se desarrolla el evento vinculado a la postulación, de la siguiente manera: hasta S/ 6 000,00 (seis mil y 00/100 Soles) para eventos en Sudamérica, Centroamérica y el Caribe; hasta S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles) para eventos en Norteamérica; y hasta S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) para el resto del mundo;

Que, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° D000002-2019/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de mayo de 2019, establece que queda disponible





## Resolución Directoral

para la entrega de estímulos el monto ascendente a S/ 273 000,00 (doscientos setenta y tres mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el informe N° D000001-2019/DAFO/MMD/MC, se comunica que la Persona Natural beneficiaria, Miguel Aróz Cartagena, postula para la promoción internacional en el evento "Festival Internacional de Animación de Annecy" en Francia;

Que, mediante el informe N° D000018-2019/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, se verifica que la postulación contempla la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2019;

Que, en ese sentido, la solicitud asciende a S/ 13 107,00 (trece mil ciento siete y 00/100 Soles), monto que se encuentra dentro de lo establecido en las Bases para eventos fuera de Sudamérica, Centroamérica, el Caribe y Norteamérica;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.



### SE RESUELVE:

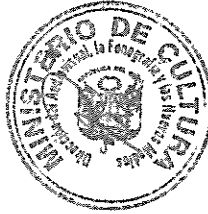
**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiaria del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2019", a la siguiente Persona Natural:

Persona Natural	Región	Proyecto u obra vinculada a la postulación	Monto del Estímulo	Evento Internacional vinculado a la postulación (País)
MIGUEL ARAOZ CARTAGENA	Cusco	<i>Y así aparecieron los ríos</i>	S/ 13 107,00	Festival Internacional de Animación de Annecy (Francia)



**Artículo Segundo.-** Declárese disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria el monto ascendente a S/ 259 893,00 (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles), conforme a lo establecido en las Bases.

Nº **000024** -2019-DGI/AMC

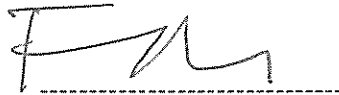


**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del estímulo correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General